



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Resol.pesca San Cristóbal

Trámite: Resolución pesca San Cristóbal

**Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se acuerda ordenar, delimitar y permitir en zonas y tramos horarios la pesca con caña en el paseo marítimo y litoral del barrio marinero de San Cristóbal**

## I. ANTECEDENTES

I.- Vistas las alegaciones presentadas por D. José Ramón Ruiz González con número de registro 9158 de 20 de enero de 2021 sobre la petición de prohibición de la pesca con caña en el paseo marítimo de San Cristóbal

II.- Informe propuesta del Jefe de la Unidad Técnica de aceptación de las alegaciones presentadas por D. José Ramón Ruiz González sobre la modificación de las prohibiciones de pesca con caña en el paseo marítimo de San Cristóbal.

III.- Visto el acuerdo de aprobación del ayuntamiento pleno en relación a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ordenanza Municipal de Costas y Playas. *De la pesca con caña.*

IV.- Vistas las atribuciones que al concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar le confiere la normativa vigente a tenor del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículos 122, 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Título VI de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

IV. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ROGA. (BOP número 89, de 23 de julio de 2004).

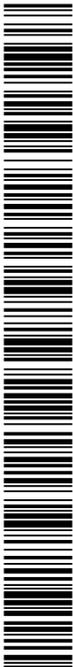
V. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales; Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

VI. Decreto del alcalde número 21653/2015, de 19 de junio, por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en relación con las funciones de cada concejalía/concejalía delegada en relación con el Decreto 19957/2015, de 22 de junio, por el que se determina el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.

VII. Decreto del alcalde núm. 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por todo lo anteriormente expuesto,

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es



00067544d11d1c0405076006030829N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	28/03/2022 09:17
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	28/03/2022 09:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	28/03/2022 11:18



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Resol.pesca San Cristóbal

Trámite: Resolución pesca San Cristóbal

## RESUELVO

**Primero.** La pesca con caña en la orilla está prohibida en las zonas de baño, solo se permitirá en ausencia de usuarios de la playa y únicamente en los emplazamientos y condiciones que se establecen en los apartados siguientes para determinadas playas:

### **Playas de San Cristóbal y La Puntilla de San Cristóbal:**

#### **1.- Se prohíbe la pesca en los paseos marítimos, las playas y zonas de baño salvo:**

En los extremos del paseo marítimo o calle Marina desde el norte (zona de callaos) al sur del paseo; coincidiendo con el final de la playa a la altura de la calle Estribor, la explanada pre zona portuaria y el espigón del muelle

#### **2.- Se permitirá la pesca con caña en los siguientes emplazamientos y en el siguiente horario:**

Calle Marina altura números de registro municipal 31 al 37 y 48 al 54 en horario:

- De lunes a jueves (exceptos festivos): de 20.00 a 12.00 horas
- De viernes a domingo: de 21.00 a 07.00 horas

Se permitirá esta actividad respetando las indicaciones de no dejar restos de carnada ni otros similares en los muros, albardillas ni paseo.

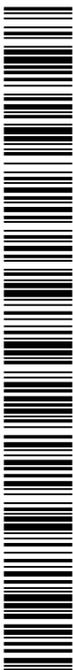
#### **3.- En La Playa de La Puntilla de San Cristóbal no se permite la pesca en toda su extensión salvo en las zonas de rocas alejadas de las de baño.**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es



00067544d11d1c040507606030829N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	28/03/2022 09:17
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	28/03/2022 09:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	28/03/2022 11:18

2022 - 10839

LIBRO

30/03/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Resol.pesca San Cristóbal

Trámite: Resolución pesca San Cristóbal

contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar

(Resolución 8043/2018, de 15 de marzo)

ANDRES CABALLERO QUINTANA

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es



0006754a01101c040507606030829N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	28/03/2022 09:17
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	28/03/2022 09:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	28/03/2022 11:18